

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Número suelto .....	18 ptas.
Madrid, anual .....	920 —
Recargo anual reparto ...	690 —
Madrid, semestral .....	460 —
Recargo semestral reparto	345 —

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 23 PESETAS  
Los gastos de giro, por cuenta del suscriptor



## SUSCRIPCION

## DEPOSITARIA MUNICIPAL

(CAJA AUXILIAR NUMERO 1)

Sacramento, 1 28005 MADRID

La correspondencia se dirigirá al Ayuntamiento  
de Madrid. Apartado de Correos 900. Madrid.

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958

## Sumario

COMISION DE GOBIERNO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 1987.

ALCALDIA PRESIDENCIA: Decretos sobre diversos nombramientos.

Juntas Municipales: Extractos de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas en las fechas que se indican en las Juntas que se mencionan.—Relación de las licencias de apertura (inocuas) concedidas por el Presidente que se indica.

Anuncios sobre peticiones de licencias de apertura según el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc.

contencioso-administrativo interpuesto, ante la Sala 3.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, por Pepito's, S. A., contra la resolución del Concejal Presidente de la Junta de Ciudad Lineal, de 4 de noviembre de 1985, que denegaba la concesión de licencia de obras solicitada para la instalación de un toldo rígido desmontable en el local sito en la calle de Arturo Soria, 247.

4.º Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se persone en el recurso contencioso-administrativo que se sigue, ante la Sala 3.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, interpuesto por Mercantil Comercial Princo, S. A., contra resolución del Concejal Presidente de la Junta Municipal de Retiro, de 20 de noviembre de 1985, denegando la licencia de apertura para oficinas en el local sito en la calle de Montalbán, 7.

5.º Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia del siguiente tenor literal:

Que la Corporación proceda a interponer recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Subsecretaría para las Administraciones Públicas, de 13 de marzo último, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por este Ayuntamiento contra la resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 14 de noviembre de 1986.

## Area de Relaciones Institucionales y Comunicación

6.º Aprobar un gasto de 24.465.256 pesetas, importe de la cuota obligatoria que, en este año, el Ayuntamiento ha de aportar a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Federación Madrileña de Municipios como socio de ambas Federaciones, con cargo al vigente presupuesto.

## Area de Régimen Interior

7.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar a don Rafael Muñoz Yusta Marcos, con Documento Nacional de Identidad número 846.260, Técnico de Administración General, en calidad de Inspector de Tributos, la posibilidad de compatibilizar la actividad secundaria que pretende desarrollar como Profesor Asociado en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales para el curso académico 1986-1987, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, al comprobar que no existe interferen-

## Comisión de Gobierno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 1987.

Extracto.—Presidencia del Primer Teniente de Alcalde y Presidente en funciones, señor García Horcajo.—Asistieron los Concejales señora doña Pilar Fernández Rodríguez, señores Herrero Marín, Mella Márquez, Ortuño Martínez, Pastor Alonso de Prado, De la Riva Amez, Tejero Casajús y Zapata Llerena.—Asistió también el Secretario general en funciones, señor Corella Monedero, y estuvo presente el Interventor general, señor Arnau Bernia.

Se abrió la sesión a las diez y treinta minutos de la mañana.

## ORDEN DEL DIA

## ACUERDOS:

- 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de mayo último.
- 2.º Quedar enterada de las disposiciones de interés municipal publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*.

## Alcaldía Presidencia

- 3.º Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que el Ayuntamiento se muestre parte en el recurso

cia horaria en el desempeño de ambas actividades, y considerando el informe favorable emitido por la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

Segundo. Del presente acuerdo deberá darse cuenta tanto a don Rafael Muñoz-Yusta Marcos como a la citada Inspección General y a la Universidad Complutense de Madrid (E. U. E. Empresariales), que deberá tener en cuenta los límites retributivos que establece el artículo 7-1 de la referida Ley 53/1984.

**8.º** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar a don Miguel Iglesias Iglesias, con Documento Nacional de Identidad número 304.297, en calidad de Policía municipal, incurso en incompatibilidad respecto de la actividad secundaria que desarrolla como Ordenanza en el Ministerio de Cultura (Servicios Centrales), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, por cuanto no incide el caso en ninguno de los supuestos de excepción regulados en el artículo 1.º de la Ley 53/1984, en relación con el tercero.

Segundo. Del presente acuerdo deberá darse cuenta a la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, a efectos de la declaración de excedencia voluntaria respecto del interesado.

**9.º** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar a don Salvador Hernández Bardo, con Documento Nacional de Identidad número 1.465.110, en calidad de Policía municipal, incurso en incompatibilidad respecto de la actividad secundaria que desarrolla como Oficial segunda Especialista en Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, por cuanto no incide el caso en ninguno de los supuestos de excepción regulados en el artículo 1.º de la Ley 53/1984, en relación con el tercero.

Segundo. Del presente acuerdo deberá darse cuenta a la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, a efectos de la declaración de excedencia voluntaria respecto del interesado.

**10.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar a don Julio Fonseca Martín, con Documento Nacional de Identidad número 345.713, en calidad de Policía municipal, incurso en incompatibilidad respecto de la actividad secundaria que desarrolla como Celador en el Centro Especial Ramón y Cajal, del Ministerio de Sanidad y Consumo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, por cuanto no incide el caso en ninguno de los supuestos de excepción regulados en el artículo 1.º de la Ley 53/1984, en relación con el tercero.

Segundo. Del presente acuerdo deberá darse cuenta a la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, a efectos de la declaración de excedencia voluntaria respecto del interesado.

**11.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar a don Alfredo Campos González, con Documento Nacional de Identidad número 50.520.468, en calidad de Policía municipal, incurso en incompatibilidad respecto de la actividad secundaria que desarrolla como obrero especialista en el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, por cuanto no incide el caso en ninguno de los supuestos de excepción regulados en el artículo 1.º de la Ley 53 de 1984, en relación con el tercero.

Segundo. Del presente acuerdo deberá darse cuenta a la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, a efectos de la declaración de excedencia voluntaria respecto del interesado.

**12.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convalidar el gasto de 20.732 pesetas, correspondiente a la reparación efectuada en el sistema de calefacción y agua caliente del Parque de Bomberos número 7, sito en la avenida de Hellín, sin número.

Segundo. Abonar a Coget, S. A., la citada cantidad.

Tercero. Autorizar dicho gasto con cargo al vigente presupuesto.

**13.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convalidar un gasto de 7.448 pesetas, correspondiente a la reparación efectuada en el sistema de calefacción del Parque de la Dirección, sito en la calle Imperial, 8.

Segundo. Abonar a Coget, S. A., la citada cantidad.

Tercero. Autorizar dicho gasto con cargo al vigente presupuesto.

**14.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convalidar un gasto de 158.174 pesetas, correspondiente a la reparación efectuada en el minicargas instalado en el edificio municipal sito en la plaza de la Villa, 5, Departamento de Gestión de Personal.

Segundo. Abonar a Zardoya Otis, S. A., la citada cantidad.

Tercero. Autorizar dicho gasto con cargo al vigente presupuesto.

**15.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convalidar un gasto de 8.960 pesetas, correspondiente a la reparación efectuada en el ascensor instalado en el Museo Municipal, sito en la calle de Fuencarral, 78.

Segundo. Abonar a Zardoya Otis, S. A., la citada cantidad.

Tercero. Autorizar dicho gasto con cargo al vigente presupuesto.

**16.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Abonar a Zardoya Otis, S. A., la cantidad de pesetas 217.768, correspondiente a la factura por el mantenimiento efectuado en los doce elevadores instalados en el edificio municipal sito en la calle del Sacramento, 5, Palacio O'Reilly, en el primer trimestre de 1986.

Segundo. Autorizar dicho gasto con cargo al vigente presupuesto.

**17.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a Devega, S. A., el contrato de mantenimiento del ascensor instalado en la calle Imperial, 8, Junta Municipal de Centro, por un período de un año, improrrogable, a partir del 15 de noviembre de 1986, y por un importe total de 112.000 pesetas.

Segundo. Aprobar el pliego de condiciones que figura unido al expediente.

Tercero. Establecer la garantía del contrato en 4.480 pesetas.

Cuarto. Autorizar dicho gasto con cargo al vigente presupuesto.

**18.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convalidar un gasto de 333.686 pesetas, correspondiente a la limpieza diaria efectuada desde el 12 de diciembre de 1986 hasta el día 5 de marzo del año en curso en la Casa de Guadalajara, sita en el Recinto Ferial de la Casa de Campo, para la recogida nocturna de mendigos durante el invierno.

Segundo. Abonar a Limpiezas Rafael Paredero la cantidad de 168.112 pesetas, por el servicio prestado desde el 12 de diciembre

de 1986 al 31 de enero del año en curso, y a Valle-Kas, S. A. L., la cantidad de 165.574 pesetas, por el servicio prestado desde el 1 de febrero al 5 de marzo del año en curso.

Tercero. Autorizar el gasto total, según informe de la Intervención General, con cargo al vigente presupuesto.

**19. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Adjudicar a Hispano Olivetti, S. A., el suministro de ocho máquinas de escribir electrónicas ET-116-17 (6K memoria), por un importe total de 1.168.000 pesetas, impuesto sobre el valor añadido incluido; el plazo de entrega será inmediato y el de garantía de un año, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta adquisición.

Segundo. El gasto total de 1.168.000 pesetas, a que asciende la presente adquisición, tendrá aplicación al vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

**20. Adjudicar, en treinta y nueve expedientes, a las firmas que se indican en los mismos, los suministros menores recogidos en las relaciones de pedido unidas a los respectivos expedientes, por un importe total de 22.425.584 pesetas, con cargo a los presupuestos de 1985, 1986 y 1987, de conformidad con lo informado por la Intervención General.**

**21. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Adjudicar a Seat, S. A., el contrato de adquisición de ocho automóviles de turismo con destino al Parque Móvil de la Sección de Talleres Generales, en la suma de 9.531.304 pesetas.

Segundo. Aplicar dicho gasto al vigente presupuesto.

**22. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Adjudicar a Fasa Renault, S. A., el contrato de adquisición de cinco furgonetas ligeras con destino al Parque Móvil de la Sección de Talleres Generales, en la suma de 3.731.480 pesetas.

Segundo. Aplicar dicho gasto al vigente presupuesto.

**23. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Adjudicar a Citroën, S. A., el contrato de adquisición de once turismos para servicios varios con destino al Parque Móvil de la Sección de Talleres Generales, en la suma de 9.714.958 pesetas.

Segundo. Aplicar dicho gasto al vigente presupuesto.

**24. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Adjudicar a la firma Fasa Renault, S. A., el contrato de adquisición de siete turismos utilitarios con destino al Parque Móvil de la Sección de Talleres Generales, en la suma de 5.050.129 pesetas.

Segundo. Aplicar dicho gasto al vigente presupuesto.

Tercero. Entre la recepción provisional y la definitiva habrá de mediar un plazo de un año, que se fija como de garantía a los efectos de los artículos 62 y 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**25. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Adjudicar a Olympia, S. A., el suministro de cuatro máquinas de escribir, modelo Compact S, por un importe total de 289.296 pesetas, con destino al Departamento de Contabilidad del Área de Economía y Hacienda; el plazo de entrega será inmediato y el de garantía de un año, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta adquisición.

Segundo. El gasto total de 289.296 pesetas, a que asciende la presente adquisición, tendrá aplicación al vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

**26. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Adjudicar a Olympia, S. A., el suministro de seis máquinas de escribir electrónicas, modelo Compact-S, por un

importe total de 433.944 pesetas, con destino a la Junta Municipal de Moncloa; el plazo de entrega será inmediato y el de garantía de un año, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta adquisición.

Segundo. El gasto total de 433.944 pesetas, a que asciende la presente adquisición, tendrá aplicación al vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

**27. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Adjudicar a Hispano Olivetti, S. A., el suministro de dos máquinas de escribir electrónicas Olivetti ET 116, diverso material para las mismas y tres máquinas normales, según detalle que figura en su presupuesto de 12 de febrero del año en curso, por un importe total de 600.950 pesetas; el plazo de entrega será inmediato y el de garantía de un año, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta adquisición.

Segundo. El gasto total de 600.950 pesetas, a que asciende la presente adquisición, tendrá aplicación al vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

**28. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Adjudicar a Canon el suministro de tres máquinas de escribir, modelo AP-150, con una capacidad de memoria de 10 KB, por un importe total de 369.593 pesetas, con destino a la Unidad de Comunicación del Área de Relaciones Institucionales; el plazo de entrega será inmediato y el de garantía de un año, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas.

Segundo. El gasto total de 369.593 pesetas, a que asciende la presente adquisición, tendrá aplicación al vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

**29. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Convalidar un gasto de 408.766 pesetas, correspondiente al suministro de ciento diez tabloneros de pino ruso para apeos, catorce postes de 9 metros y postes de 6 metros con destino al Departamento de Extinción de Incendios.

Segundo. Abonar a Radisa dicho importe.

Tercero. Aprobar el citado gasto con cargo a la reserva global señalada por la Intervención General.

**30. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Convalidar un gasto de 3.062.267 pesetas, correspondiente al suministro de materiales (cubiertas para vehículos) con destino a Talleres Generales.

Segundo. Abonar a Euro-Auto, S. A., dicho importe.

Tercero. Aprobar un gasto de 3.062.267 pesetas, con cargo a la reserva global señalada por la Intervención General.

**31. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Convalidar un gasto de 265.523 pesetas, correspondiente al suministro de doce platos de presión embrague Horizon, doce discos embrague R-12 familiar, trece platos presión embrague 131 y doce conjuntos plato embrague JA 125021.00.

Segundo. Abonar a Ramírez dicho importe.

Tercero. Aprobar este gasto con cargo a la reserva global señalada por la Intervención General.

**32. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Convalidar un gasto de 255.200 pesetas, correspondiente al suministro de diverso mobiliario para la Junta Municipal de Centro.

Segundo. Abonar a Mibosa dicho importe.

Tercero. Aprobar el citado gasto con cargo a la reserva global señalada por la Intervención General.

**33. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Adjudicar a Moca el mobiliario detallado en el informe-propuesta de resolución con destino a la Sección de Compras y Almacén, por un importe total de 3.311.963 pesetas; el plazo

de entrega será de quince días y el de garantía de un año, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta adquisición.

Segundo. El gasto total de 3.311.963 pesetas, a que asciende la presente adquisición, tendrá aplicación al vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

**34. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Adjudicar a Casa Torrecilla el suministro de diverso mobiliario, por un importe total de 696.636 pesetas, con destino al Laboratorio Clínico; el plazo de entrega será de veinte días y el de garantía de un año, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta adquisición.

Segundo. El gasto total de 696.636 pesetas, a que asciende la presente adquisición, tendrá aplicación al vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

**35. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Adjudicar a Lucas Service España, S. A., el suministro de diverso material técnico para medidores de humos Hartridge, por un importe total de 1.208.021 pesetas, con destino al Departamento de Contaminación Atmosférica; el plazo de entrega será de seis semanas y el de garantía de un año, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que rige la presente adquisición.

Segundo. El gasto total, de 1.208.021 pesetas, a que asciende la presente adquisición, tendrá aplicación al vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

**36. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Convalidar un gasto de 8.915 pesetas, relativo a la reparación efectuada en la multicopista Gestetner 1510 instalada en la Jefatura de Policía Municipal.

Segundo. Autorizar el citado gasto con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Abonar el importe anteriormente mencionado a Gestetner, S. A.

**37. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Autorizar un gasto de 913.926 pesetas, relativo al canon de mantenimiento y copias realizadas durante 1986 en las fotocopiadoras Rank Xerox instaladas en diversas dependencias municipales, con cargo al vigente presupuesto.

Segundo. Abonar el mencionado importe a Rank Xerox, Sociedad Anónima.

**38. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Convalidar un gasto de 1.103.587 pesetas, relativo a la organización de las Primeras Jornadas del PID celebradas en el Hotel Santa María del Paular, de Rascafría (Madrid), los días 11, 12 y 13 de mayo último, con sujeción al calendario y al temario que figuran en el expediente, así como la relación de asistentes a las mismas que igualmente se incluye.

Segundo. Abonar al Hotel Santa María del Paular la cantidad citada anteriormente, con cargo al vigente presupuesto.

**Area de Urbanismo e Infraestructuras**

**39.** Aprobar la revisión de precios correspondiente al período de tiempo comprendido entre julio y diciembre de 1983, por el Servicio de Control de Calidad de las obras del colector de la calle de Argos, adjudicado a Euroconsult, S. A., siendo cargo el importe total de dicha revisión, que asciende a 4.386 pesetas, a la retención de crédito para el Area de Urbanismo e Infraestructuras, presupuesto de 1984, según informe de la Intervención General.

**40.** Aprobar la revisión de precios correspondiente al período comprendido entre julio y diciembre de 1983, por el Servicio de Control de Calidad de las obras del colector de la calle de la Cara-

bel, adjudicado a Euroconsult, S. A., siendo cargo el importe, de 19.177 pesetas, de las cuales 18.812 pesetas corresponden a revisión de precios y 365 pesetas a compensación del impuesto general sobre el tráfico de empresas, a la retención de crédito para el Area de Urbanismo e Infraestructuras, presupuesto de 1984, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

**41. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación directa, por razón de su cuantía, para la fijación de placas de rotulación de edificios municipales, por un presupuesto tipo o gasto máximo de 3.900.000 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 3.900.000 pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar a Cles de Mantenimiento Integral, S. A., dicha contratación, por el precio ofertado de 3.900.000 pesetas y ser la más conveniente para los intereses municipales; el plazo de ejecución se fija en dos meses, contados a partir de la fecha del acta de replanteo, y el de garantía en un año.

**42. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación directa, por razón de su cuantía, para la adquisición de equipos especiales de juegos infantiles, por un presupuesto tipo o gasto máximo de 3.808.000 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 3.808.000 pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar a Explotaciones e Impregnaciones Forestales, S. A. (Eiforsa), por el precio ofertado de 3.787.080 pesetas, y ser la más conveniente para los intereses municipales; el plazo de entrega se fija en un mes, a partir de la recepción de la notificación del oficio de adjudicación, y el de garantía en un año.

**43. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación directa, por razón de su cuantía, para la conservación de los aparatos Perkin Elmer, del Laboratorio correspondiente al Departamento de Contaminación Atmosférica, por un presupuesto tipo o gasto máximo de 505.219 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 505.219 pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar dicha contratación a Perkin Elmer, por el precio ofertado de 505.219 pesetas, siendo el plazo de ejecución de un año, contado a partir del 1 de enero del año en curso.

**44. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la adquisición de un mínimo de noventa y un bancos de fundición para el Parque del Retiro, por un presupuesto tipo o gasto máximo de 4.999.995 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 4.999.995 pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar a Conslasa, S. A., dicha adquisición, por el precio ofertado de 4.979.132 pesetas, lo que supone una baja del 1,5 por 100, y ser la más conveniente para los intereses municipales; el plazo de entrega no superará los tres meses y el número de bancos a suministrar es de 92.

**45. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación, mediante concurso público, relativa a la adquisición de madera para bancos y mesas, por un presupuesto tipo o gasto máximo de 19.050.000 pesetas, debiendo los contratistas ofertar a la baja sobre el precio

unitario de cada elemento, con lo que no se conseguirá un ahorro económico, sino un mayor número de ellos.

Segundo. Contraer la cantidad de 19.050.000 pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Disponer la convocatoria de concurso público con plazos reducidos, para la adjudicación de tal suministro, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por considerarlo de reconocida e inaplazable necesidad de interés público.

46. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en las obras de reparación y acondicionamiento de las naves del depósito de materiales de la Casa de Campo, por un presupuesto tipo o gasto máximo de 10.146.994 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 10.146.994 pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar a Fercaber, S. A., por el precio ofertado de 9.998.000 pesetas, lo que supone una baja del 1,468 por 100, y ser la más conveniente para los intereses municipales, siendo el plazo de ejecución de tres meses.

47. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la adquisición de cuarenta placas de bronce para rotulación de edificios municipales, por un presupuesto tipo o gasto máximo de 2.520.000 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 2.520.000 pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar a Codina Hermanos, S. A., por el precio ofertado de 2.460.000 pesetas, lo que supone una baja del 2,38 por 100, y ser la más conveniente para los intereses municipales; siendo el plazo de entrega no superior a tres meses.

48. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la adquisición y montaje de 30 metros de estantería metálica y traslado y colocación de diverso material eléctrico existente en varios almacenes del Departamento de Mantenimiento Eléctrico, por un presupuesto tipo o gasto máximo de 1.995.000 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 1.995.000 pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar a Bacer, S. A., por el precio ofertado de 1.988.000 pesetas, lo que supone una baja del 0,35 por 100, y ser la más conveniente para los intereses municipales; siendo el plazo de entrega y ejecución de quince días.

49. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en el concurso público para la conservación y mantenimiento de los bancos de potencia y sus instalaciones complementarias del Primero y Segundo Centro de Diagnóstico de Vehículos a Motor, con un período de vigencia de cinco años, y un precio tipo anual de 4.200.000 pesetas, estimándose para el presente año un gasto de 230.137 pesetas, que será cargo al vigente presupuesto, de conformidad con el informe de la Intervención General.

50. Rectificar, de conformidad con el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el apartado primero del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 3 de abril último, en el sentido de aprobar la convalidación del gasto total de 11.364.400 pesetas, para pago de la adquisición de plantas para la Fiesta del Arbol 1985-1986, así como la plantación de árboles, arbustos y subarbustos y el suministro e instalación de red de riego, realizados por las siguientes empresas, a las que han de ser

abonadas las siguientes cantidades, de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos el 7 de noviembre de 1986:

Viveros Raga, S. A.; capítulo I, Adquisición de plantas, 4.252.220 pesetas.

Viveros Pedro de Diego, S. A.; capítulos II y III, Red de riego y plantación, 7.112.180 pesetas.

Importe total de 11.364.400 pesetas, debiendo ser cargo esta cantidad total al presupuesto de 1985, retención de crédito por valor de 12.886.638 pesetas, de conformidad con lo informado por la Intervención General, según lo establecido por dicho órgano en el apartado segundo del citado acuerdo.

51. Recibir definitivamente, en tres expedientes, las obras que a continuación se citan, realizadas por las empresas siguientes, en los emplazamientos que, asimismo, se relacionan, con los informes técnicos favorables, y al haber transcurrido los correspondientes plazos de garantía que también se citan, desde su recepción provisional, que tuvo lugar en las fechas que también se indican, y hallarse dichas obras en perfectas condiciones, según lo dispuesto en el artículo 62-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y, asimismo, devolver a dichos contratistas las fianzas definitivas constituidas al efecto en la Depositaria Municipal, por los importes que también se indican, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la instrucción de servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982:

Reparaciones diversas en la terraza del Centro Asistencial de Centro, situado en la calle de las Navas de Tolosa, 10, del distrito de Centro, ejecutadas por don Bernabé Izquierdo Recio; importe de la fianza, 28.277 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 20 de abril de 1981.

Obras diversas en la Sala de Oftalmología en el Centro de Especialidades Médicas, situado en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, 3, del distrito de Centro, ejecutadas por don Bernabé Izquierdo Recio; importe de la fianza, 21.736 pesetas; plazo de garantía, seis meses; fecha de recepción provisional, 7 de julio de 1981.

Pintura y otras obras en el Centro de Especialidades Médicas de la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, 3, del distrito de Centro, ejecutadas por don Bernabé Izquierdo Recio; importe de la fianza, 67.453 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 7 de julio de 1981.

52. Prorrogar, en base a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, hasta el 30 del corriente mes, el plazo de ejecución de las obras de acondicionamiento de locales para dependencias de la Policía Municipal en la Casa de Campo, adjudicadas a Constructora Peache, S. A., por acuerdo de esta Comisión de 3 de octubre de 1986, sin que por ello proceda indemnización ni revisión de precios.

53. Prorrogar, en base a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por treinta y cinco días, el plazo de ejecución de las obras del Polideportivo de Palomeras, Vallecas (segunda fase), Zona B, pabellón cubierto de piscinas, adjudicadas a Construcciones y Contratas, S. A., por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 23 de mayo de 1986, fijando el 5 del corriente mes como fecha de terminación de las mismas, sin que por ello proceda indemnización ni revisión de precios.

#### Area de Hacienda y Economía

54. Aprobar un gasto de 93.049 pesetas para consignar en el Juzgado de Distrito número 34, a través de Procurador consis-

torial, el importe de la indemnización, multa y costas impuestas al Policía municipal don Jesús Fernández Tejero, en cumplimiento de la sentencia dictada en autos de juicio de faltas, con motivo de accidente de circulación, siendo el Ayuntamiento responsable civil subsidiario, con cargo al vigente presupuesto.

55. Aprobar un gasto de 23.353 pesetas para consignar en el Juzgado de Distrito número 21, a través de Procurador consistorial, el importe de la indemnización, multa y costas impuestas al Policía municipal don Isidoro Sánchez Moreno, en cumplimiento de la sentencia dictada en autos de juicio de faltas, con motivo de accidente de circulación, siendo el Ayuntamiento responsable civil subsidiario, con cargo al vigente presupuesto.

#### Area de Cultura, Educación, Juventud y Deportes

56. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar un gasto total de 2.000.000 de pesetas, como aportación económica municipal al Club de Vindicación Feminista, para la celebración del Primer Festival Internacional de Teatro Feminista, que se celebrará del 26 del corriente mes al 5 de julio próximo, en el Centro Cultural de la Villa de Madrid, con cargo al vigente presupuesto.

Segundo. Librar la referida cantidad de 2.000.000 de pesetas a doña Lidia Falcón O'Neill, en nombre del Club Vindicación Feminista, debiendo acreditarse los gastos que se realicen por el importe de la ayuda económica que se concede.

57. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar un gasto de 50.000 pesetas en concepto de subvención, a favor del Grupo de Teatro Nefelai, para llevar a cabo una representación teatral en Atenas.

Segundo. El citado gasto será con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Librar la cantidad a nombre de doña Rosa García, en calidad de responsable del Grupo de Teatro Nefelai, que deberá acreditar la inversión de lo abonado en los fines previstos.

#### Area de Seguridad, Circulación y Transportes

58. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar la prórroga por seis meses, con efectos del 1 de abril último, del contrato de asistencia técnica del servicio de información radiofónica sobre el estado de la circulación, concertado con don Enrique Leite López.

Segundo. Aprobar un gasto por importe de 3.846.330 pesetas, a que asciende la prestación del mencionado servicio hasta el 30 de septiembre próximo, que se hará efectivo con cargo al vigente presupuesto.

59. Convocar concurso público para la adquisición de dieciséis vehículos patrulleros ligeros con destino a la Policía Municipal, por un precio total máximo de 32.800.000 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, y aprobar los pliegos de condiciones técnicas redactados al efecto.

60. Convocar concurso público para la adquisición de seis microbuses de veintitrés a veintiséis plazas para el desplazamiento del personal del Cuerpo de Policía Municipal, por un precio total máximo de 46.326.642 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, y aprobar los pliegos de condiciones redactados al efecto.

#### Area de Salud y Servicios Sociales

61. Convalidar un gasto de 95.675 pesetas para su abono al Centro de Arte Reina Sofía, Librería, como importe del suministro de diverso material necesario para llevar a cabo el programa de Atención a jóvenes en planificación familiar y sexualidad, con cargo al vigente presupuesto.

62. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar un gasto de 73.392.240 pesetas para su abono a la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S. A., como importe de la diferencia entre el valor real de los billetes de precio reducido expedidos para la tercera edad y lo recibido por la misma de los usuarios durante el mes de marzo del año en curso.

Segundo. El gasto de 73.392.240 pesetas tendrá aplicación al vigente presupuesto.

63. Autorizar la venta al público de seiscientos cincuenta ejemplares de la *Guía de Servicios Sociales del Municipio de Madrid*, editada por el Ayuntamiento de Madrid, en el precio de 2.500 pesetas por unidad.

#### Area de Descentralización y Coordinación Territorial

64. Convalidar un gasto de 341.600 pesetas para atender el pago del gasto ocasionado por la confección de un documento y planos que contengan el proyecto de nueva división territorial, y que el mismo sea satisfecho a Tipografía Torreblanca, S. A., con cargo al vigente presupuesto.

Se levantó la sesión a las diez y cuarenta y un minutos de la mañana.

## Alcaldía Presidencia

### DECRETO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en su sesión de 28 de marzo de 1976, creó el cargo de Adjunto al Gerente, para que le auxilie en sus funciones, refiriéndose éstas en dicha fecha a la gestión urbanística, toda vez que éste era básicamente el objeto para el cual se había creado la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Es evidente que la complejidad de una Gerencia de Urbanismo con la extensión territorial y los problemas que hoy plantea una ciudad como Madrid, han ido aumentando considerablemente en los últimos tiempos.

Al extenderse las atribuciones del señor Gerente a materias distintas de la gestión urbanística, pareció oportuno completar las funciones de apoyo, creándose un nuevo cargo de Adjunto al Gerente Municipal de Urbanismo para proyectos y obras de urbanización y edificación, por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 1984.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere la normativa vigente, figurando la plaza en la plantilla de la Corporación, vengo en designar a don Jesús Jiménez Cañas para desempeñar el cargo de Adjunto al Gerente para el Servicio de Proyectos y Obras, con una retribución de 3.730.194 pesetas íntegras anuales, más 818.532 pesetas íntegras anuales en concepto de dedicación exclusiva, y con las siguientes funciones:

Primera. Inspeccionar, fiscalizar y coordinar la actividad de los Servicios a su cargo, ostentando la jefatura inmediata de los mismos.

Segunda. Dirigir la gestión de las actividades que sean precisas para la buena marcha de los Servicios relacionados con las materias de:

- a) Proyectos y obras de urbanización.
- b) Proyectos y obras de edificación.

Tercera. Conformar las certificaciones de prestación de servicios y de obras contratadas en materia de su competencia.

Cuarta. Informar al Concejal Delegado del Area y al Gerente

Municipal de Urbanismo del desarrollo, coste y rendimiento de los Servicios.

Quinta. Suscribir aquella documentación del Servicio que no tenga carácter resolutorio o sea de mero trámite en relación con los Departamentos a su cargo.

Sexta. Proponer al Gerente Municipal de Urbanismo la iniciación de los acuerdos y resoluciones que en materia de su competencia específicamente se le encomienden.

Séptima. Cualesquiera otras funciones que el Gerente le atribuya.

Madrid, 17 de julio de 1987.—El Alcalde Presidente, JUAN ANTONIO BARRANCO GALLARDO.

#### DECRETO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en su sesión de 28 de marzo de 1976, creó el cargo de Adjunto al Gerente, para que le auxilie en sus funciones, refiriéndose éstas en dicha fecha a la gestión urbanística, toda vez que éste era básicamente el objeto para el cual se había creado la Gerencia Municipal de Urbanismo.

La plaza figura en la plantilla municipal asignada al Área de Urbanismo, dentro de la que se encuentra incardinada la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Así, el artículo 48-1 del Reglamento, dictado en desarrollo de la Ley del Área Metropolitana de Madrid, señala que corresponderá a la Gerencia Municipal, en general, la gestión en el término municipal.

El acuerdo del Consejo de Gerencia anteriormente citado, en su apartado 3.º, faculta a esta Alcaldía Presidencia para la provisión del cargo.

En su virtud, vengo en designar a don Juan Antonio Barrado González para desempeñar el cargo de Adjunto al Gerente, para el Servicio de Gestión Urbanística, con una retribución de 3.730.194 pesetas íntegras anuales, más 818.532 pesetas íntegras anuales en concepto de dedicación exclusiva, y con las siguientes funciones:

Primera. Inspeccionar, fiscalizar y coordinar la actividad de los Servicios a su cargo, ostentando la jefatura inmediata de los mismos.

Segunda. Dirigir la gestión de las actividades que sean precisas para la buena marcha de los Servicios relacionados con las materias de:

- a) Planeamiento.
- b) Actuaciones urbanísticas.
- c) Patrimonio del suelo.
- d) Edificación.
- e) Cualquier otra relacionada con las anteriores y que facilite la gestión urbanística.

Tercera. Conformar las propuestas de pago por prestación de servicios y construcción de obras contratadas en materia de su competencia.

Cuarta. Informar al Concejal Delegado del Área y al Gerente Municipal de Urbanismo del desarrollo, coste y rendimiento de los Servicios.

Quinta. Suscribir aquella documentación del Servicio que no tenga carácter resolutorio o sea de mero trámite, en relación con los Departamentos a su cargo.

Sexta. Proponer al Gerente Municipal de Urbanismo la iniciación de cuantas actuaciones en las materias de su competencia se estimen necesarias, conforme a las directrices que se señalen.

Séptima. Supervisar todos los asuntos y documentación tramitados por los Servicios a su cargo que deban ser suscritos por el señor Gerente Municipal de Urbanismo, por razones de competencia.

Octava. Suscribir la documentación para la ejecución de los acuerdos y resoluciones que en materia de su competencia específicamente se le encomienden.

Novena. Cualesquiera otras funciones que el señor Gerente le atribuya.

Madrid, 17 de julio de 1987.—El Alcalde Presidente, JUAN ANTONIO BARRANCO GALLARDO.

#### DECRETO

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 23-4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y sin merma, por ello, de la función directiva que a esta Alcaldía corresponde, vengo en nombrar Concejal Responsable de los Servicios de Medio Ambiente a don Jorge Tinas Gálvez, con las siguientes atribuciones:

Primera. Determinar los criterios a que debe ajustarse la gestión de los siguientes Servicios a su cargo:

- Suministro de Agua y Saneamiento.
- Contaminación Atmosférica.
- Limpieza Urbana y Residuos Sólidos.
- Mantenimiento y Conservación de parques, jardines y espacios verdes públicos singulares.
- Ecología urbana y calidad ambiental.

Segunda. Inspeccionar, fiscalizar y coordinar la actividad de los Servicios a su cargo.

Tercera. Recibir de los Servicios de Medio Ambiente informes acerca del desarrollo, coste y rendimiento del Servicio a su cargo, a efectos de su elevación a los órganos competentes con las observaciones y sugerencias propias que considere oportunas.

Cuarta. Proponer al Concejal del Área de Urbanismo las resoluciones que procedan en orden a la mejor coordinación y funcionamiento de los Servicios a su cargo.

Quinta. Apercebir y sancionar a los particulares que hayan incumplido los requisitos de los Servicios municipales en las materias relativas a su competencia, o que hubieran omitido voluntariamente formalidades necesarias para la tramitación de los expedientes en que fueron interesados.

Sexta. Ejercer todas las facultades atribuidas a la Alcaldía Presidencia por la Ordenanza de protección del medio ambiente urbano, excepto las relativas a las clausuras y precintados que procedan.

Séptima. Imponer multas y sanciones por las infracciones que se cometan en relación con la materia de las atribuciones delegadas.

Octava. Conformar las propuestas de pago por prestaciones de servicios y construcción de obras contratadas en materias de su competencia.

Novena. Elevar a la Comisión Informativa de Medio Ambiente los asuntos relacionados con los Servicios a su cargo.

Las facultades delegadas serán las propias del órgano delegante, salvo aquéllas que se reserven expresamente en posteriores Decretos.

Como mecanismo de coordinación, tal como establece el artículo 43-4-c), se podrían incluir: la supervisión, dictar circulares, instrucciones, directrices, evacuar consultas, emitir dictámenes, reuniones de trabajo o de fijación de criterios, entre otros.

De las delegaciones objeto de la presente resolución se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a la misma.

Madrid, 22 de julio de 1987.—El Alcalde Presidente, JUAN ANTONIO BARRANCO GALLARDO.

## DECRETO

Por Decreto de esta Alcaldía Presidencia de 3 de julio de 1987, del que se dio cuenta en el Pleno del día 15 del mismo mes y año, se estableció un régimen transitorio de estructura y organización de los Servicios administrativos articulados en Areas, para que no sufriera menoscabo el funcionamiento de los mismos, en tanto se procedía a su nueva adecuación según las necesidades consideradas en el ámbito de la nueva Corporación. Tras la celebración del citado Pleno, esas necesidades ya han sido evaluadas y estudiadas, y se ha determinado una nueva estructura de articulación de los Servicios administrativos en las correspondientes Areas.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueban las Bases Reguladoras del Régimen Local, reconoce las particularidades de los municipios en orden a la peculiar organización y estructura de los Servicios administrativos que se deben prestar.

Tanto la citada Ley como el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, remiten al Reglamento Orgánico propio de la Corporación para la regulación de la estructura y organización de los Servicios municipales de la misma, aplicándose de forma sustitutoria las disposiciones estatales. Sin embargo, ante la falta de dicho Reglamento Orgánico, el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, establece en su disposición adicional cuarta que:

«La estructura y organización de los Servicios administrativos del Ayuntamiento corresponderán, con carácter general, al Alcalde, con asesoramiento de la Comisión de Gobierno, en el marco de las prescripciones del Reglamento Orgánico o, en su defecto, del presente Reglamento.»

En este sentido, y en aras del interés general que debe presidir cualquier acción de gobierno municipal, con la finalidad de cubrir la laguna legal y hasta que se dicte el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Madrid, y sin perjuicio de lo que en él se determine, es por lo que, al amparo de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 2.568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

## DISPONGO

Primero. El Ayuntamiento de Madrid, en orden a la estructura y organización de los Servicios administrativos, se articula en las siguientes Areas:

- a) Area de Relaciones Institucionales y Comunicación.
- b) Area de Régimen Interior y Personal.
- c) Area de Hacienda y Economía.
- d) Area de Coordinación y Participación.
- e) Area de Seguridad y Policía Municipal.
- f) Area de Cultura, Educación, Juventud y Deportes.
- g) Area de Servicios Sociales.
- h) Area de Sanidad y Consumo.
- i) Area de Circulación y Transportes.
- j) Area de Urbanismo e Infraestructuras Básicas.

Segundo. Como responsable de cada Area, y sin perjuicio de la superior dirección que ostenta esta Alcaldía Presidencia sobre la Administración municipal, existirá un Concejal Delegado, con las atribuciones que al respecto le encomiende esta Alcaldía Presidencia, tal como establece el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero. Por delegación de esta Alcaldía Presidencia, y sin perjuicio de las facultades que la misma pudiera avocar o reservarse en posteriores Decretos, los Concejales Delegados de Area, que serán nombrados por Decreto, ostentarán las siguientes atribuciones:

## A) AREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACION

1. Señalar las directrices generales del Area de Relaciones Institucionales y Comunicación.

2. Coordinar y supervisar las competencias en materia de relaciones públicas, relaciones internacionales, comunicación y turismo.

3. Mantener las relaciones con la Administración Central y Autonómica, así como el seguimiento de todos los convenios y acuerdos entre las tres esferas de la Administración.

4. Dirigir e inspeccionar, en colaboración directa con esta Alcaldía, los Servicios Informativos.

5. Coordinar los Servicios de información al público y de información general, en estrecha relación con las Juntas, Areas y Servicios.

6. Organizar y dirigir los actos de carácter oficial y los conmemorativos del Ayuntamiento y colaborar en los actos propios de cada distrito.

7. Promover y mantener las relaciones del Ayuntamiento con los organismos, instituciones o asociaciones nacionales e internacionales de Autoridades o Corporaciones locales y cuidar de la participación del Ayuntamiento.

8. Proyectar y realizar, directa e indirectamente, cualquier campaña de publicidad o de relaciones públicas relativas a Servicios o actividades del Ayuntamiento.

9. Promover y apoyar las instituciones turísticas que el Ayuntamiento pueda sostener, desarrollando actividades de esta naturaleza y colaborando al respecto con otros organismos e instituciones que tengan finalidades análogas.

10. Elevar a la Comisión Informativa de Relaciones Institucionales y Comunicación los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno municipal o así lo disponga, especialmente, la Alcaldía Presidencia o la Comisión de Gobierno.

11. Decretar la conclusión y archivo, en su caso, de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites y se refieran a materias propias de la competencia de este Area.

## B) AREA DE REGIMEN INTERIOR Y PERSONAL

1. Señalar las directrices generales del Area de Régimen Interior y Personal.

2. Cumplir y hacer cumplir los Bandos y Ordenes emanados de la Alcaldía, las Ordenanzas municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al Municipio, dentro de las competencias de su Area.

3. Imponer las sanciones previstas en la legislación municipal a quienes incumplan las normas de ámbito municipal referentes a su Area, respetando las competencias que en este particular tienen delegadas los Presidentes de las Juntas Municipales de distrito.

4. Asumir las competencias que corresponden a la Alcaldía, como Jefe de la Administración, en relación con los Servicios de Material y Suministros, Patrimonio e Inventario de Bienes Municipales, Contratación, Estadística y los denominados Servicios Generales Operativos.

5. Coordinar y supervisar los Servicios de Personal.

6. Dirigir y coordinar las actividades centralizadas relativas a la gestión del personal activo y pasivo de todas clases del Ayuntamiento.

7. Llevar a cabo el control del personal municipal.

8. Dirigir la gestión del régimen retributivo del personal.
9. Mantener las relaciones con las Centrales sindicales y desarrollar la política municipal de esta materia.
10. Dirigir los Servicios de Ordenación Administrativa.
11. Mantener las debidas relaciones con el Centro Municipal de Informática.
12. Realizar la contratación del personal laboral y eventual.
13. Elevar a la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal los asuntos relacionados con materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno municipal o así lo disponga, especialmente, la Alcaldía Presidencia o la Comisión de Gobierno.
14. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites y se refieran a materias propias de la competencia del Area.

### C) AREA DE HACIENDA Y ECONOMIA

1. Señalar las directrices generales del Area de Hacienda y Economía.
2. Cumplir y hacer cumplir los Bandos y Ordenes emanados de la Alcaldía, las Ordenes municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al Municipio, dentro de las competencias de su Area.
3. Imponer las sanciones previstas en la legislación municipal a quienes incumplan las normas de ámbito municipal referentes a su Area, respetando las competencias que en este particular tienen delegadas los Presidentes de las Juntas Municipales de distrito.
4. Formar los proyectos de presupuestos, y elevar las propuestas de modificaciones en los mismos que se precisen realizar durante el ejercicio.
5. Autorizar las siguientes modificaciones presupuestarias:
  - a) Transferencias entre créditos de un mismo programa correspondientes a un mismo órgano (Area, Junta de distrito, Organismo autónomo municipal), cualquiera que sea el capítulo presupuestario en que estén incluidos los créditos.
  - b) Transferencias entre créditos de diferentes programas correspondientes a un mismo órgano (Area, Junta de distrito, Organismo autónomo municipal), cualquiera que sea el capítulo presupuestario en que estén incluidos los créditos.
6. Elaborar los proyectos de Ordenanzas fiscales y modificaciones de las mismas, así como del Índice de Valores, y dirigir su aplicación.
7. Formular las propuestas de convenios o conciertos para el pago de los tributos municipales.
8. Reconocer y liquidar los derechos tributarios, declarar la prescripción, imponer sanciones por infracciones tributarias, resolver las reclamaciones sobre aplicación y efectividad de toda clase de ingresos fiscales y aprobar los expedientes de devolución de ingresos.
9. Remitir a los Tribunales los expedientes y escritos para la sustanciación de recursos y adoptar las disposiciones encaminadas a la ejecución y cumplimiento de las resoluciones o fallos que aquéllos dicten.
10. Disponer, bajo cumplimiento de los requisitos legales exigibles, la suspensión del procedimiento recaudatorio, el fraccionamiento o aplazamiento de pagos por exacciones municipales y la incautación o liberación de los depósitos constituidos a resultas de las reclamaciones que se promuevan.
11. Dictar los decretos de apremio, de autorización de embargo y subasta de bienes y declaración de fallidos.

12. Proponer la aprobación de operaciones de crédito y tesorería, así como la emisión y amortización de empréstitos.
13. Entender en los asuntos de cuya resolución puedan derivarse compromisos y obligaciones de contenido económico.
14. Planificar las actividades económica y financiera de la Corporación, así como controlar la Tesorería municipal.
15. Liquidar las obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente contraído.
16. Conformar las cuentas General del Presupuesto, de la Administración del Patrimonio, de la Tesorería y de Valores independientes y auxiliares del presupuesto.
17. Realizar el seguimiento económico-financiero de los organismos autónomos y de las empresas con participación municipal.
18. Fomentar y regular la actividad comercial en el ámbito de las competencias municipales.
19. Dirigir, sin perjuicio de las atribuciones legales del Interventor general, las funciones desarrolladas por la Intervención de Fondos Municipales.
20. Dirigir, sin perjuicio de las atribuciones legales del Depositario general, las funciones desarrolladas por la Depositaria Municipal.
21. Dirigir la Inspección de Tributos, así como la gestión tributaria que a través de la misma se desarrolla.
22. Autorizar el gasto correspondiente a las certificaciones de obras, suministros y facturas que se refieran a proyectos previamente aprobados y para los que se hubiere contraído el crédito global a que asciende su importe total.
23. Aceptar o rechazar el aval bancario como forma de prestación de las garantías provisionales y definitivas de los contratos, así como ordenar la devolución de las fianzas constituidas.
24. Ordenar los pagos, indistintamente, con los Tenientes de Alcalde, a través de la firma de los siguientes documentos:
  - a) Mandamientos de pago referidos al presupuesto y a Valores independientes y auxiliares del presupuesto, y las relaciones correspondientes a dichos mandamientos.
  - b) Ordenes de transferencias, cheques y demás instrumentos a través de los que se materializan los pagos.
25. Visto bueno de las certificaciones que se expidan por el Interventor General.
26. Aprobar los documentos y expedientes justificativos de los pagos correspondientes a Valores independientes y auxiliares del presupuesto, así como las órdenes de formalización de ingresos y pagos.
27. Firma de los pliegos de cargo a los Recaudadores en vía ejecutiva.
28. Inspeccionar, fiscalizar y vigilar las actividades y resolver las cuestiones relativas al régimen de Mercados Centrales, Mataderos y canales de comercialización alternativos.
29. Tramitar, y en su caso resolver, los expedientes de apertura de nuevos Mercados de Abastos y galerías de alimentación.
30. Autorizar, en su caso, la modificación de tarifas correspondientes a los derechos de ocupación de los Mercados de Abastos en régimen de concesión administrativa.
31. Autorizar o denegar las licencias para el ejercicio de actividades y uso de locales en los Mercados Centrales y Matadero.
32. Regular el régimen de sanciones e imponer las que procedan por infracciones que se cometan en las materias atribuidas a su competencia.
33. Informar, recabar informe, asesorar y, en su caso, auxiliar a los Presidentes de Juntas de distrito en materia de Mercados.

34. Elevar a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno municipal o así lo disponga, especialmente, la Alcaldía Presidencia o la Comisión de Gobierno.

35. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites y se refieran a materias propias de la competencia del Area.

#### D) AREA DE COORDINACION Y PARTICIPACION

1. Señalar las directrices generales del Area de Coordinación y Participación.

2. Cumplir y hacer cumplir los Bandos y Ordenes emanados de la Alcaldía, las Ordenanzas municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al Municipio, dentro de las competencias de su Area.

3. Imponer las sanciones previstas en la legislación municipal a quienes incumplan las normas de ámbito municipal referentes a su Area, respetando las competencias que en este particular tienen delegadas los Presidentes de las Juntas Municipales de distrito.

4. Coordinar los programas, planes y presupuestos cuyo desarrollo afecte a las Juntas Municipales de distrito.

5. Elaborar estudios e informes que, en materia de división territorial, régimen jurídico, personal, organización, mecanización y servicios, se refieran a las Juntas Municipales de distrito.

6. Promover la unificación de procesos administrativos y criterios de aplicación en las Juntas Municipales de distrito.

7. Fomentar la creación de Centros cívicos y sociales, así como coordinar las actividades que se desarrollen en los Centros Culturales de distrito.

8. La coordinación de la Oficina Municipal de Información con las Oficinas de Información de los distritos.

9. Proponer a los Organos de Gobierno cuantas medidas sean necesarias para el mejor cumplimiento de las facultades delegadas por los apartados anteriores.

10. Informar, previamente, en aquellos temas que, siendo competencia de un Area, incidan sobre la generalidad de las Juntas Municipales de distrito y en los conflictos y competencias que se planteen entre las Juntas o entre éstas y las Areas.

11. Dictar instrucciones a los Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de distrito para el mejor desarrollo de sus competencias.

12. Coordinar y fijar los criterios unitarios de actuación en relación con la participación ciudadana que, canalizada a través de los respectivos órganos, se desarrolle en los diferentes distritos.

13. Elevar a la Comisión Informativa de Coordinación y Participación Territorial los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno municipal o así lo disponga, especialmente, la Alcaldía Presidencia o la Comisión de Gobierno.

14. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites y se refieran a materias propias de las competencias de la Delegación.

#### E) AREA DE SEGURIDAD Y POLICIA MUNICIPAL

1. Señalar las directrices de funcionamiento del Area de Seguridad y Policía Municipal.

2. Cumplir y hacer cumplir los Bandos y Ordenes emanadas de la Alcaldía, las Ordenanzas municipales y, en general, todas las

disposiciones que afecten al Municipio, dentro de las competencias de su Area.

3. Imponer las sanciones previstas en la legislación municipal a quienes incumplan las normas de ámbito municipal referentes a su Area, respetando las competencias que en este particular tienen delegadas los Presidentes de las Juntas Municipales de distrito.

4. Sancionar, en el ámbito de las competencias delegadas por la Alcaldía Presidencia, cualquier acto de desobediencia a la Autoridad municipal.

5. Cooperar con los demás Servicios municipales, prestandoles su asistencia cuando lo soliciten, en cuantas materias tengan relación con la seguridad de la comunidad, la protección civil y el cumplimiento de todas las disposiciones legales de índole municipal.

6. Dirigir y organizar los Cuerpos de la Policía Municipal, Bomberos y el de Voluntarios de Protección Civil, proponiendo y efectuando los planes de funcionamiento y adquisición de material, mejora y actualización de los mismos.

7. Nombrar y sancionar a los funcionarios que usen armas, excepto la imposición de separación definitiva del Servicio.

8. Ejercer en materia de Guardas Municipales de Campo, Guardas particulares de Campo, Jurados y no Jurados, las atribuciones que confiere a la Alcaldía Presidencia la legislación en vigor, y en particular el nombramiento de los mismos.

9. Expedir, controlar y retirar las tarjetas de armas clasificadas en el artículo 5.º, apartados 6-1, 6-2 y 9-2 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179/1981, de 24 de julio, y en general todas aquellas funciones atribuidas a la Alcaldía Presidencia en el citado Reglamento.

10. Elevar a la Comisión Informativa de Seguridad y Policía Municipal los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno municipal o así lo disponga, especialmente, la Alcaldía Presidencia o la Comisión de Gobierno.

11. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites y se refieran a materias propias de la competencia del Area.

#### F) AREA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

1. Señalar las directrices generales del Area de Cultura, Educación, Juventud y Deportes.

2. Cumplir y hacer cumplir los Bandos y Ordenes emanados de la Alcaldía, las Ordenanzas municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al Municipio, dentro de las competencias de su Area.

3. Imponer las sanciones previstas en la legislación municipal a quienes incumplan las normas de ámbito municipal referentes a su Area, respetando las competencias que en este particular tienen delegadas los Presidentes de las Juntas Municipales de distrito.

4. Dirigir el cumplimiento por el Ayuntamiento de las obligaciones impuestas a los Municipios por las normas legales reguladoras de la colaboración de los entes locales en la prestación de servicio público de la Educación General Básica, y específicamente cuanto se refiere a construcción, conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios en que se alberguen escuelas.

5. Dirigir el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento con convenios suscritos con el Estado o con otros organismos de la Administración pública o entidades privadas en materia escolar y colaboración con esos organismos públicos o pri-

vados a efectos de desarrollar programas educativos dentro del término municipal, así como en materia cultural.

6. Realizar la acción de fomento y de asistencia escolar que la Corporación municipal lleva o pueda llevar a cabo, con carácter voluntario, en Centros por ellos creados y/o dependientes de su Junta de Promoción Educativa, como Internados Municipales, Centros de Educación Especial, etc.

7. Regular el uso de los edificios escolares para actividades educativas, culturales o recreativas complementarias de la docencia y mantenimiento de las relaciones con las Asociaciones de Padres de Alumnos.

8. Dirigir y modificar las actividades de los complejos polideportivos municipales.

9. Fijar la política deportiva municipal.

10. Coordinar y supervisar las competencias en materia de Cultura y Juventud.

11. Promover la creación de Instituciones Culturales Deportivas y Recreativas que el Ayuntamiento pueda sostener.

12. Desarrollar y dirigir todo tipo de actividades que dichas instituciones puedan llevar a cabo, bien dentro de su propia esfera o bien en colaboración con otras Instituciones públicas o privadas; y específicamente, inspeccionar, fiscalizar y vigilar la actividad del Museo y Bibliotecas Municipales, Hemeroteca y Archivo de Villa; Instituto Arqueológico y Centro Cultural de la Villa de Madrid. Tal facultad entraña la atribución de poder resolver las incidencias relacionadas con la materia tratada y, singularmente, la de poder concertar contrataciones de prestación de servicios personales con carácter puntual, derivado y temporal, con cargo al capítulo segundo, como así también la de concertar alquileres de infraestructuras.

13. Proteger y defender el paisaje urbano y los aspectos ornamentales de la ciudad, así como su Patrimonio Histórico y Artístico, y elevar al órgano colegiado competente la concesión de medallas, honores y distinciones y la dedicación y denominación de vías públicas, previo informe al Presidente.

14. Fomentar y coordinar la celebración de fiestas de arraigo popular, colaboración con otros organismos e instituciones sobre el particular.

15. Coordinar las actividades de los Centros culturales municipales.

16. Analizar todos los aspectos de la vida ciudadana que afecten a la Juventud.

17. Recibir y canalizar sus necesidades y reivindicaciones.

18. Señalar los cauces propios de la participación juvenil en todas las esferas de la vida ciudadana.

19. Analizar los problemas fundamentales de la juventud, especialmente los relacionados con el paro, movimiento asociativo, marginación social y planificación del tiempo libre.

20. Elevar a la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deportes los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno municipal o así lo disponga, especialmente, la Alcaldía Presidencia o la Comisión de Gobierno.

21. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites y se refieran a materias propias de la competencia del Area.

#### G) AREA DE SERVICIOS SOCIALES

1. Señalar las directrices generales del Area de Servicios Sociales.

2. Cumplir y hacer cumplir los Bandos y Ordenes emanados de la Alcaldía, las Ordenanzas municipales y, en general, todas las

disposiciones que afecten al Municipio, dentro de las competencias de su Area.

3. Imponer las sanciones previstas en la legislación municipal a quienes incumplan las normas de ámbito municipal referentes a su Area, respetando las competencias que en este particular tienen delegadas los Presidentes de las Juntas Municipales de distrito.

4. La planificación de la red de atención de Servicios Sociales en el ámbito del Municipio de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

5. Garantizar el equilibrio territorial de las dotaciones y Servicios en función de las necesidades sociales de cada distrito.

6. Garantizar la cobertura de las prestaciones básicas de Servicios Sociales, así como la delimitación de los estados de necesidad que conformen el derecho subjetivo para el acceso a las mismas:

— Información y asesoramiento.

— Ayuda a domicilio.

— Prevención y reinserción.

— Alojamiento.

7. Garantizar la atención específica a aquellos sectores de población en situaciones de desprotección social, marginación o indigencia, a través de medidas adecuadas a la problemática de cada sector (tercera edad, drogodependencias, etc.).

8. Promover actuaciones en materia de Bienestar Social para los sectores de población objeto de los Servicios Sociales, garantizando, en su caso, la coordinación con otras Areas municipales.

9. La coordinación y evaluación de todas las actividades de Servicios Sociales que se desarrollen en el término municipal dependientes del Area.

10. Coordinación y seguimiento de los centros de ámbito distrital, proponiendo las medidas adecuadas en el marco de la planificación general de Servicios Sociales.

11. Promover e impulsar cuantas actividades científicas y sociales sean necesarias para contribuir a propiciar el desarrollo de una mayor participación y colaboración de la sociedad ante los problemas de marginación y desprotección social.

12. Relación con las Administraciones públicas para lograr la mayor implementación y coordinación de recursos de Servicios Sociales.

13. Elevar a la Comisión Informativa de Servicios Sociales los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno Municipal o así lo disponga, especialmente, la Alcaldía Presidencia o la Comisión de Gobierno.

14. Decretar la conclusión y archivo, en su caso, de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites y se refieran a materias propias de la competencia de este Area.

#### H) AREA DE SANIDAD Y CONSUMO

1. Señalar las líneas generales de actuación en el ámbito de la Sanidad y el Consumo.

2. Cumplir y hacer cumplir los Bandos y Ordenes emanados de la Alcaldía, las Ordenanzas municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al Municipio, dentro de las competencias de su Area.

3. Imponer las sanciones previstas en la legislación municipal a quienes incumplan las normas de ámbito municipal referentes a su Area, respetando las competencias que en este particular tienen delegadas los Presidentes de las Juntas Municipales de distrito.

4. La dirección, gestión y evaluación de las actividades sanita-

rias y asistenciales de los Centros y establecimientos médicos y quirúrgicos de competencia municipal. Resolver las cuestiones relacionadas con el desarrollo de sus actividades, coordinándolas entre sí, y con las acciones de salud a cargo de las entidades públicas y organismos autónomos que ejercen funciones asistenciales, de acuerdo con la normativa que en todo momento establezca el órgano planificador del Estado y prevea la Ley General de Sanidad.

5. Dirigir el funcionamiento de los servicios del Laboratorio Municipal y de los Centros de Promoción de la Salud y la gestión de las acciones sanitarias de carácter profiláctico y la policía sanitaria, en el ámbito de su competencia, en lugares públicos, medios de transporte, colaborando en las luchas sanitarias y control de zoonosis, de acuerdo con las normativas establecidas y las que se prevean en la Ley General de Sanidad.

6. Dirigir y coordinar la Inspección Médica Municipal.

7. Colaborar en cuantas acciones de promoción de salud y educación sanitaria se atribuyan a las entidades públicas de los entes territoriales.

8. Organizar, dirigir e inspeccionar los aspectos sanitarios vinculados a las actividades relacionadas con los Servicios Funerarios y Cementerios, en el ámbito de la competencia municipal.

9. Mantener contacto permanente con los órganos de la Administración del Estado y con otros organismos públicos que desarrollen funciones relacionadas con la sanidad e higiene.

10. Información y educación de los consumidores y usuarios a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor y de acuerdo con las necesidades del Municipio.

11. Inspección de los productos y servicios de uso y consumo común, ordinario y generalizado para comprobar su origen, identidad, adaptación a la normativa vigente, etiquetado, presentación, publicidad y los demás requisitos o signos externos que hacen referencia a sus condiciones de seguridad.

12. Promover el arbitraje en defensa de los consumidores y usuarios según el Reglamento de la Junta Arbitral.

13. Apoyar y fomentar las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

14. Realizar o fomentar controles y análisis de los productos y servicios de uso y consumo común, ordinario y generalizado, a través de los medios del Municipio o colaborando con otras entidades y organismos.

15. Adoptar las medidas urgentes y requerir las colaboraciones precisas en los supuestos de crisis y emergencias que afecten a la seguridad de los consumidores y usuarios.

16. Regular y ejercer la potestad sancionadora por infracciones que se cometan en las materias atribuidas a su competencia.

17. Informar, recabar informes, asesorar y, en su caso, auxiliar a los Presidentes de Juntas de distrito en materia de consumo.

18. Elevar a la Comisión Informativa de Sanidad y Consumo los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno municipal o así lo disponga, especialmente, la Alcaldía Presidencia o la Comisión de Gobierno.

19. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites y se refieran a materias propias de la competencia de este Area.

#### D) AREA DE CIRCULACION Y TRANSPORTES

1. Señalar las directrices generales de la actividad municipal en las materias de circulación, planeamiento viario, señalización, aparcamiento y transportes.

2. Cumplir y hacer cumplir los Bandos y Ordenes emanados de la Alcaldía, las Ordenanzas municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al Municipio, dentro de las competencias de su Area.

3. Imponer las sanciones previstas en la legislación municipal a quienes incumplan las normas de ámbito municipal referentes a su Area, respetando las competencias que en este particular tienen delegadas los Presidentes de las Juntas Municipales de distrito.

4. Ordenar y regular el uso y utilización normal de las vías públicas.

5. Dictar las disposiciones particulares que exija el mejor funcionamiento de los servicios de autotaxi y vehículos de alquiler.

6. Dictar las normas reguladoras de circulación, señalización, estacionamiento y transporte de viajeros y mercancías.

7. Mantener las debidas relaciones con entidades públicas o particulares que presten servicios o tengan competencias en materias de circulación y transportes dentro del término municipal o afecten a las mismas.

8. Ejercer las facultades conferidas en el artículo 277, apartado 2, del Código de la Circulación en materia de sanciones por infracción a las normas del mismo, en vías urbanas y, en general, todas las derivadas de la potestad sancionadora que se desprenda de dicho texto legal.

9. Elevar a la Comisión Informativa de Circulación y Transportes los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno municipal o así lo disponga, especialmente, la Alcaldía Presidencia o la Comisión de Gobierno.

10. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites y se refieren a materias propias de su competencia.

#### J) AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS BASICAS

1. Señalar las directrices generales del Area de Urbanismo e Infraestructuras Básicas.

2. Cumplir y hacer cumplir los Bandos y Ordenes emanados de la Alcaldía, las Ordenanzas municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al Municipio, dentro de las competencias de su Area.

3. Imponer las sanciones previstas en la legislación municipal a quienes incumplan las normas de ámbito municipal referentes a su Area, respetando las competencias que en este particular tienen delegadas los Presidentes de las Juntas Municipales de distrito.

4. Mantener contactos con las entidades suministradoras de aguas potables a la población, así como con la representación de la Corporación en el Canal de Isabel II, manifestando, cuando proceda, los criterios municipales en dicha materia.

5. Señalar las directrices de la actividad municipal en las siguientes materias:

a) Información urbanística, normalización técnica, documentación y programación económica del Area.

b) Planeamiento y gestión urbanística en todas sus fases.

c) Proyectos de urbanización y edificación.

d) Saneamiento y limpiezas.

e) Contaminación atmosférica y medio ambiente.

f) Conservación de la pavimentación y alumbrado de las vías públicas.

g) Fiscalización y control de los Servicios y suministros de gas, electricidad y teléfonos.

h) Conservación de los edificios y monumentos municipales.  
i) Conservación de los parques, jardines y espacios verdes municipales.

j) Diseño, conservación y características del mobiliario urbano, con excepción de la señalización de tráfico.

6. Adoptar las resoluciones que exija la ejecución y desarrollo de las materias señaladas en el apartado anterior, en la esfera de competencias propias de la Alcaldía Presidencia, y proponer las que correspondan a otros órganos colegiados municipales.

7. Coordinar y supervisar las competencias en materia de mantenimiento urbano y autorizaciones del uso de la vía pública por los particulares con actividades que no supongan un uso normal.

8. Elevar a la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras Básicas los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno municipal o así lo disponga, especialmente, la Alcaldía Presidencia o la Comisión de Gobierno.

9. Aprobar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites y se refieran a materias propias de su competencia.

Cuarto. Las delegaciones conferidas por el presente Decreto a los Concejales Delegados de Area abarcarán tanto la facultad de dirigir los Servicios como de gestionarlos en general, incluso la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, detentarán todas las facultades que correspondan al órgano delegante, sin limitación ni condición alguna para su ejercicio, salvo las que se reserve esta Alcaldía en Decretos posteriores.

Quinto. El régimen jurídico aplicable será el establecido con carácter general en los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, salvo en materia de recursos de reposición, que serán resueltos por los Concejales Delegados de Area.

Sexto. Como mecanismo de coordinación, tal como establece el artículo 43-c) del citado Reglamento, se incluyen, entre otros, la supervisión, circulares, instrucciones, directivas, evacuar consultas y emitir dictámenes, reuniones sectoriales y aplicación de criterios.

Los citados mecanismos serán detentados y ejercidos por el Concejale Delegado de cada Area en el ámbito de la delegación.

Séptimo. Las presentes delegaciones se hacen sin perjuicio de las delegaciones específicas en cualquier Concejale para la dirección y gestión de asuntos determinados incluida en las citadas Areas, con sujeción a lo establecido en el artículo 43-4 del citado Reglamento.

Octavo. Dejar sin efecto todas las delegaciones efectuadas con anterioridad al presente Decreto en los Concejales Responsables de Area.

El presente Decreto surtirá efectos el día siguiente a la fecha del mismo, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

Madrid, 22 de julio de 1987.—El Alcalde Presidente, JUAN ANTONIO BARRANCO GALLARDO.

#### DECRETO

De conformidad con lo establecido en el apartado segundo del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 15 del presente mes, que constituye las Comisiones Informativas, y en uso de las facultades que me concede el artículo 125-a) del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a propuesta de las respectivas Comisiones, previa elección celebrada al efecto, vengo en delegar la presidencia efectiva de las mismas en los siguientes Concejales:

*Comisión Informativa de Relaciones Institucionales, Régimen Interior y Personal*

Don Francisco Javier Soto Carmona.

*Comisión Informativa de Economía y Hacienda*

Don Luis María Huete Morillo.

*Comisión Informativa de Coordinación y Participación*

Don Fernando Bocanegra Morales.

*Comisión Informativa de Seguridad y Policía Municipal*

Don Francisco Javier Soto Carmona.

*Comisión Informativa de Circulación y Transportes*

Don Francisco Herrera de Elera.

*Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras*

Don Enrique Villoria Martínez.

*Comisión Informativa de Sanidad y Consumo*

Don Simón Viñals Pérez.

*Comisión Informativa de Servicios Sociales*

Doña Carmen Díaz Marés.

*Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deportes*

Don Ramón Tamames Gómez.

*Comisión Informativa de Medio Ambiente*

Doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma.

*Comisión Especial de Cuentas*

Don Alejandro Muñoz Revenga.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno.

Madrid, 24 de julio de 1987.—El Alcalde Presidente, JUAN ANTONIO BARRANCO GALLARDO.

## JUNTAS MUNICIPALES

### SESIONES

#### DISTRITO DE CARABANCHEL

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 2 DE JUNIO DE 1987.—*Extracto*.—Presidencia de don Joaquín García Pontes.—Asistieron los Concejales señores Martínez-Blanco Megía y De la Riva Amez, y los Vocales-vecinos señores Cañas García, Guerrero Valle, López España y Rodríguez González.—Asistió también como Secretario de la Junta Municipal el señor Martín Sánchez.

Se abrió la sesión a las diez y diecisiete minutos de la mañana.

#### ORDEN DEL DIA

##### ACUERDOS:

1.º Autorizar la devolución a Cotecmu y Cooperativa Limitada de la fianza de 19.841 pesetas, constituida mediante carta de pago número 9.597, de 7 de mayo de 1985, para responder del

cumplimiento del contrato de ejecución de las obras de acondicionamiento del escenario situado en el Parque de Comillas, adjudicado a dicha empresa por acuerdo de esta Junta Municipal de 8 de abril de 1985.

2.º Darse por enterada del acta de interrupción y reanudación el 25 de marzo último de las obras de acondicionamiento de miniárea ajardinada de la Colonia Virgen de la Inmaculada, adjudicadas a Puerta y Herrero, S. A., por acuerdo de esta Junta Municipal de 16 de febrero de 1986.

3.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de pintura en el colegio público Antonio Machado.

Segundo. Contraer la cantidad de 3.583.642 pesetas como presupuesto de las mencionadas obras, con cargo a la partida 6422-3300, programa 190-1, del vigente presupuesto, de acuerdo con el informe de la Intervención General número 87171881.

Tercero. Adjudicar por concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 120-1-3.º del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, en relación con el 67 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987, la ejecución de las citadas obras a Serrazar, S. L., en el precio de adjudicación de 3.551.389 pesetas; el plazo de ejecución se fija en sesenta días y el de garantía de un año.

4.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de pavimentación de patio en el colegio público Capitán Cortés.

Segundo. Contraer la cantidad de 747.909 pesetas como presupuesto de las mencionadas obras, con cargo a la partida 6422-3300, programa 190-1, del vigente presupuesto, de acuerdo con el informe de la Intervención General número 87171882.

Tercero. Adjudicar por concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 120-1-3.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 67 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987, la ejecución de las citadas obras a Serrazar, S. L., en el precio de adjudicación de 731.455 pesetas; el plazo de ejecución se fija en cuarenta y cinco días y el de garantía en un año.

5.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de ampliación de cerramiento en el colegio público Perú.

Segundo. Contraer la cantidad de 2.496.685 pesetas como presupuesto de las mencionadas obras, con cargo a la partida 6422-3300, programa 190-1, del vigente presupuesto, de acuerdo con el informe de la Intervención General número 87171880.

Tercero. Adjudicar por concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 120-1-3.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 67 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987, la ejecución de las citadas obras a Serrazar, S. L., en el precio de adjudicación de 2.404.308 pesetas; el plazo de ejecución se fija en sesenta días y el de garantía en un año.

6.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de pavimentación del gimnasio del colegio público San Ignacio de Loyola.

Segundo. Contraer la cantidad de 621.844 pesetas como presupuesto de las mencionadas obras, con cargo a la partida 6422-3300, programa 190-1, del vigente presupuesto, de acuerdo con el informe de la Intervención General número 87171883.

Tercero. Adjudicar por concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 120-1-3.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 67 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987, la ejecución de las citadas obras a Serrazar, S. L., en el precio de adjudicación de 590.130 pesetas; el plazo de ejecución se fija en treinta días y el de garantía en un año.

7.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la adquisición de elementos de mobiliario urbano para esta Junta Municipal, por un presupuesto tipo o gasto máximo de 2.999.600 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 2.999.600 pesetas, de conformidad con el informe número 87171973 de la Intervención General, con cargo a la partida 6214/6460/133 del vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar a Inmarsa, S. A., por el precio ofertado de 2.998.580 pesetas, y ser la más conveniente para los intereses municipales, al hacer una mayor entrega de elementos; el plazo del suministro se fija en dos meses.

8.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de alumbrado público en el Parque Eugenia de Montijo y Polideportivo de San Isidro.

Segundo. Contraer la cantidad de 7.996.750 pesetas como presupuesto de las mencionadas obras, con cargo a la partida 6107-6430, programa 131-1, del vigente presupuesto, de acuerdo con el informe de la Intervención General número 87171433.

Tercero. Adjudicar por concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 120-1-3.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 67 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987, la ejecución de las citadas obras a Ramón Hermanos, S. A., en el precio de adjudicación de 6.413.385 pesetas; el plazo de ejecución se fija en dos meses y el de garantía en un año.

Se levantó la sesión a las diez y treinta minutos de la mañana.

## DISTRITO DE SAN BLAS

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 1987.—*Extracto.*—Presidencia de don Ginés Meléndez González.—Asistieron los Vocales-vecinos señores Blázquez Sánchez, Castro Linacero, Conejero Melchor, señora González Vázquez, señores Llop Fernández, Ortiz Ocaña, Ramos Festa y Vicéns Hualde.—Asistió también como Secretario de la Junta Municipal la señora Casanova Gómez.

Se abrió la sesión a las siete y quince minutos de la tarde.

## ORDEN DEL DIA

### ACUERDOS:

1.º Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 30 de abril último.

2.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de urbanización de la parcela G, segunda fase.

Segundo. Contraer la cantidad de 45.000.000 de pesetas como presupuesto de las mencionadas obras, con cargo a la partida 6112-6410, programa 104-1, del vigente presupuesto, de acuerdo con el informe de la Intervención General número 87171662.

Tercero. Adjudicar por concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 120-1-3.º del Real Decreto Legislativo

781/1986, de 18 de abril, en relación con el 67 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987, la ejecución de las citadas obras a Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A., en el precio de adjudicación de 39.465.000 pesetas, lo que representa una baja del 12,30 por 100 sobre el presupuesto de contrata; el plazo de ejecución se fija en cinco meses y el de garantía en dos años.

3.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras del proyecto complementario al de Centro Cívico y de Tercera Edad de Canillejas.

Segundo. Contraer la cantidad de 20.000.000 de pesetas como presupuesto de las mencionadas obras, con cargo a la partida 6433-5320, programa 153-1, del vigente presupuesto, de acuerdo con el informe de la Intervención General número 87171887.

Tercero. Adjudicar por concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 120-1-3.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 67 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987, la ejecución de las citadas obras a Arpada, S. A., en el precio de adjudicación de 19.698.000 pesetas, lo que representa una baja del 1,51 por 100 sobre el presupuesto de contrata; el plazo de ejecución se fija en tres meses y el de garantía en un año.

4.º Desestimar los recursos de reposición interpuestos por don Ricardo Noreña de la Cámara, como Secretario general técnico del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y por don Francisco A. de Villa Molina, en nombre de Nueva Arquitectura, S. A., contra el acuerdo adoptado por esta Junta Municipal en sesión de 29 de diciembre de 1986, que queda confirmado expresamente por estar ajustado a derecho, por el que, y con las condiciones que en dicho acuerdo se establecen, se aprobó provisionalmente, estimando en parte las alegaciones habidas durante el período de información pública, y también definitivamente, al haberse cumplimentado las observaciones de la aprobación inicial, el proyecto de urbanización de viales de dominio privado de las parcelas A y B del polígono Quinta de los Molinos, presentado por don César Cort Gómez-Tortosa, en nombre y representación de sí mismo, de Inmobiliaria Quinta de los Molinos, S. A., y del resto de los propietarios de los terrenos que comprende.

5.º Aprobar la cuenta justificada por importe de 26.250 pesetas, percibidas por mandamiento de pago número 87103202 de 17 de febrero del año en curso, para Servicios generales (gastos de oficina).

6.º Aprobar la cuenta justificada por importe de 7.400.000 pesetas, percibidas por mandamiento de pago número 87105167 de 17 de febrero del año en curso, para Enseñanza básica. Combustible de colegios (primer trimestre).

7.º Aprobar la cuenta justificada por importe de 996.750 pesetas, percibidas por mandamiento de pago número 87103457 de 17 de febrero del año en curso, para Tercera edad. Otros gastos especiales de funcionamiento (primer trimestre).

8.º Aprobar la cuenta justificada por importe de 52.500 pesetas, percibidas por mandamiento de pago número 87110145 de 9 de abril último, para Atención a toxicómanos. Otros gastos especiales de funcionamiento (segundo trimestre).

9.º Aprobar la cuenta justificada por importe de 739.800 pesetas, percibidas por mandamiento de pago número 87110141 de 9 de abril último, para Servicios sociales generales. Otros gastos especiales de funcionamiento (segundo trimestre).

10. Aprobar la cuenta justificada por importe de 918.750 pesetas, percibidas por mandamiento de pago número 87103480 de 17 de febrero del año en curso, para Familia e infancia. Otros gastos especiales de funcionamiento (primer trimestre).

11. Aprobar la cuenta justificada por importe de 378.750 pesetas, percibidas por mandamiento de pago número 87103466 de 17

de febrero del año en curso, para Atención a toxicómanos. Contratos de prestación de servicios (primer trimestre).

12. Aprobar la cuenta justificada por importe de 275.000 pesetas, percibidas por mandamiento de pago número 87103550 de 17 de febrero del año en curso, para Actividades complementarias a la enseñanza. Servicios de transporte (primer trimestre).

13. Aprobar la cuenta justificada por importe de 850.000 pesetas, percibidas por mandamiento de pago número 87103403 de 17 de febrero del año en curso, para Actividades complementarias a la enseñanza. Otros gastos especiales de funcionamiento (primer trimestre).

14. Aprobar la cuenta justificada por importe de 196.800 pesetas, percibidas por mandamiento de pago número 87103406 de 17 de febrero del año en curso, para Animación sociocultural y juvenil. Otros gastos especiales de funcionamiento (primer trimestre).

15. Aprobar la cuenta justificada por importe de 225.000 pesetas, percibidas por mandamiento de pago número 87103429 de 17 de febrero del año en curso, para Actividades al aire libre. Contratos de prestación de servicios (primer trimestre).

16. Aprobar la cuenta justificada por importe de 364.000 pesetas, percibidas por mandamiento de pago número 87103199 de 17 de febrero del año en curso, para Centros culturales. Material técnico y especial.

17. Aprobar la cuenta justificada por importe de 81.000 pesetas, percibidas por mandamiento de pago número 87103498 de 17 de febrero del año en curso, para Actividades deportivas. Material técnico y especial.

18. Aprobar la cuenta justificada por importe de 170.000 pesetas, percibidas por mandamiento de pago número 87103201 de 17 de febrero del año en curso, para Actividades deportivas. Otros gastos especiales de funcionamiento (primer trimestre).

19. Aprobar la cuenta justificada por importe de 210.000 pesetas, percibidas por mandamiento de pago número 87103523 de 17 de febrero del año en curso, para Centros culturales. Otro material inventariable (primer trimestre).

20. Aprobar la cuenta justificada por importe de 60.000 pesetas, percibidas por mandamiento de pago número 87103527 de 17 de febrero del año en curso, para Actividades y programación cultural. Servicios de transporte (primer trimestre).

21. Aprobar la cuenta justificada por importe de 1.800.000 pesetas, percibidas por mandamiento de pago número 87103541 de 17 de febrero del año en curso, para Actividades y programación cultural. Contratos de prestación de servicios (primer trimestre).

22. Aprobar un concierto con la Junta de Andalucía para la organización de los Campamentos de Verano 1987, con un gasto total de 3.650.000 pesetas, con cargo a las partidas del programa 197 que se detallan en el expediente.

23. Felicitar expresamente a los funcionarios adscritos a esta Junta Municipal por el trabajo desarrollado en los cuatro años precedentes; y, asimismo, agradecer los servicios prestados durante dicho período.

24. Quedar enterada de las licencias otorgadas y denegadas, así como de otras actividades en este distrito durante los meses de abril y mayo últimos.

Se levantó la sesión a las ocho y cinco minutos de la noche.

\* \* \*

## LICENCIAS

Los Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de distrito, en uso de las atribuciones conferidas por la Alcaldía Presidencial, en relación con las solicitudes de licencias formuladas, han adoptado las siguientes resoluciones:

## DISTRITO DE SALAMANCA

## LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Tegar, S. A., para domicilio social y venta de confecciones en la calle del Conde de Peñalver, 64.

Doña Rosario Valcárcel Gutiérrez, para florería y venta de periódicos y revistas en el Mercado de la Paz, bancas 38 y 39.

Don Carlos Areta Jiménez, para ferretería en la calle de Bruselas, 72.

Berti, S. A., para venta de muebles, artículos de adorno y regalo y ropa de casa en la calle del Príncipe de Vergara, 48.

Pushpa, S. A., para domicilio social y *boutique* en la calle de Lagasca, 124.

Mannesmann Importación y Exportación, S. A., para domicilio social y oficina en la calle de María de Molina, 56.

Don José Manuel Moreno de Mingo, para frutería y verdulería en el Mercado de Torrijos, banca 26.

Centro de Rehabilitación del Lenguaje, S. C. L., para domicilio social y consulta de logopedia en la calle de Ayala, 45.

Centro de Rehabilitación del Lenguaje, S. C. L., para logopedia en la calle de Ayala, 45.

Don Felipe M. Salgado Cobo, para oficina en la calle del General Pardiñas, 20.

Doña Dolores Vilata Arellano, para venta de discos en la calle de Núñez de Balboa, 39.

Doña Francisca Guijarro Zubizarreta, para *boutique* en la calle de Núñez de Balboa, 39.

Don Antonio Valle Jiménez, para taller de arreglos de confecciones en la calle de O'Donnell, 43.

Don Fernando Arranz Diego, para despacho de quinielas en la calle de José Ortega y Gasset, 55.

Proleasing, S. A., para oficina en la calle de Juan Bravo, 3 C.

Doña Magaly Alvarez Gutiérrez, para cabina de esteticista en la calle de Juan Bravo, 58 y 60.

Don Carlos Sánchez Sánchez, para frutería y verdulería en el paseo del Marqués de Zafra, 28, puesto 43.

Don Angel Pozo Sanz, para frutería y verdulería en el paseo del Marqués de Zafra, 28, puestos 62 y 63.

Aserem, S. A., para domicilio social y oficina en la calle de Ayala, 38.

Don Gabriel Crespo Vélez, para venta de artículos para recubrimientos de habitaciones en la calle del Conde de Peñalver, 70.

O. M. S. Consultores, S. A., para domicilio social y oficina en la calle de Lagasca, 102.

Construcciones y Estudios Industriales, S. A., para domicilio social y oficina en la calle del Conde de Peñalver, 36.

Stretch, S. A., para venta de confecciones y complementos en la calle de Goya, 79, locales 11 y 12.

Doña Victoria Elio Sainz, para venta de confecciones en la calle de Velázquez, 70.

Don José A. Moratal Catalán, para almoneda en la calle del Conde de Aranda, 6.

Don Manuel Prado Romero, para venta de confecciones en la calle de Claudio Coello, 102.

Vidugar, S. A., para peluquería de señoras en la calle de Cartagena, 39.

Duplo Española, S. A., para domicilio social y venta de confecciones en la calle de Goya, 79, local 18.

Bellido Centro, S. A., para centro capilar en la avenida de Felipe II, 14.

Bucarian, S. L., para florería en la calle de Padilla, 6.

Don Rafael Pastrana y don Carlos Abalos, para oficina en el paseo del Marqués de Zafra, 9.

Doña María Morente González, para fonda y casa de huéspedes en la calle de Don Ramón de la Cruz, 80.

Cice, S. A., para academia en la calle de Alcalá, 155.

Viajes Visa, S. A., para domicilio social y agencia en la calle de Villanueva, 2 duplicado.

Madrid, 6 de agosto de 1987.—Los Presidentes de las Juntas Municipales.

\* \* \*

## ANUNCIOS

Don Nicolás Troncoso García solicita de la Alcaldía Presidencia la concesión de un quiosco para la venta de periódicos y revistas en el paseo de los Húsares, acera entre las fincas números 8 y 10.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, puedan formularse las alegaciones que se juzguen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en la Junta Municipal de Latina (calle de Rafael Finat, 54), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 13 de julio de 1987.—El Jefe de la Oficina Municipal, Antonio Cobo Sahuquillo.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 840/1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que los señores o entidades que se citan a continuación tienen solicitada licencia para las actividades que se expresan:

## DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

Doña Francisca Casado de Diego proyecta establecer una carnicería y venta de fiambres en la casa número 7 de la calle de la Virgen de la Alegría.

Don José Luis Sanz de Blas proyecta establecer un bar en la casa número 15 de la calle de José María Cavero.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje aparcamiento privado en la casa número 369 de la calle de Alcalá.

Doña Carmen Barredo Vázquez proyecta establecer un vídeo club en la casa número 34 de la calle de Timoteo Domingo.

Don Manuel López Rodríguez proyecta ampliar su bar sito en la casa número 42 de la calle de la Virgen de Lourdes.

Don José Luis Cifuentes Girón proyecta ampliar su bar sito en la casa número 16 de la calle de los Hermanos Gómez.

Libros Venta a Crédito, S. A., proyecta establecer su domicilio social y venta de libros en la casa número 11 de la calle de la Benéfica Belén.

Sociedad Cooperativa Limitada de Enseñanza Colegio Agora proyecta establecer un colegio en la casa número 17 de la calle del Marqués de Portugalete.

Don Agustín Gilgado García proyecta establecer un bar en la casa número 43 de la calle de Vicente Espinel.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa número 150 de la calle de Arturo Soria.

Don José Rodríguez Cortés proyecta establecer un almacén de artes gráficas en la casa número 16 de la calle de San Lamberto, local 2.

Anviju proyecta establecer un bar restaurante cafetería en la casa número 15 de la calle de la Virgen de Nuria.

Otesa proyecta establecer una oficina con aire acondicionado en la casa número 123 de la calle de Torrelaguna.

Don Pedro Salinas Gómez proyecta establecer una tienda para la venta de peces en la casa número 72 de la calle de Servando Batanero.

Don Clemente Blázquez Blázquez proyecta establecer una carnicería y salchichería con obrador y venta de productos lácteos en la casa número 8 de la calle de Garmur.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por los proyectos que se citan pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia o la Junta Municipal del distrito correspondiente, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día de la fecha de publicidad del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 6 de agosto de 1987.—El Secretario general en funciones, JOSE MARIO CORELLA MONEDERO.